

**CARATULA: "R.L.J.. S/ MEDIDA DE PROTECCION DE DERECHOS (F)"
EXPTE. NRO. RO-12012-F-0000 - M-2RO-247-F2020**

ac

GENERAL ROCA, 7 de mayo de 2026.

Téngase presente el dictamen efectuado por el Defensor de Menores.

Teniendo en cuenta el informe agregado en fecha 9/3/26, a lo peticionado por los Sres. D.E.A.y.P.G.S., guardadores del niño L.J.R.L., quienes instaron el expediente de tutela (RO-01286-F-2026) y el dictamen emitido por el Defensor de Menores, autorícese a viajar dentro del territorio nacional, en especial entre Maquinchao ? General Roca, al niño L.J.R.L.(.5. (hijo del Sr. F.J.<.s.#.y.d.l.S.E.B.L.), en compañía de los Sres. D.E.A.(.3.y.P.G.S.(.3. guardadores del niño.

TODO LO QUE ASÍ RESUELVO. Expídase testimonio.

Notifíquese a las partes y a la Defensoría de Menores, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 38 y 120 del CPCyC.

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza